ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESAL-001-297-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MÁLAGA Y CREACION DIGITALES SAS, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO LOGISTICO, ORGANIZACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y ENCUENTROS DEPORTIVOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER.

Entre los suscritos, **RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.255.736 de Bucaramanga, en calidad de Alcalde Municipal, según Acta protocolizada en Escritura Publica No. 825 de fecha treinta (30) de Diciembre 2023, con facultad para contratar, y actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE MÁLAGA con NIT 890-205-229-1, quien en adelante y para los efectos de este Contrato se denominará la Entidad Estatal; por una parte y por la otra, **GERMAN RAUL TARAZONA BAEZ,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 13.929.927 expedida en Málaga - Santander, representante legal de **ASOCIACIÓN DEPORTIVA FORTALEZA MÁLAGA** NIT 900916847-8en adelante el contratista**,** hemos acordado celebrar Adición No. 01 al contrato ESAL-001-297-2025, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el cinco (05) de septiembre de 2025, **EL MUNICIPIO DE MÁLAGA** y **ASOCIACIÓN DEPORTIVA FORTALEZA MÁLAGA** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios **ESAL-001-297-2025**, por valor de *SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($76.863.140,00),* cuyo objeto es: **"***AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO LOGISTICO, ORGANIZACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y ENCUENTROS DEPORTIVOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER***"**. **2.-** Que conforme lo dispuesto en el Contrato, se pactó el plazo inicial de ejecución hasta el 04 de diciembre de 2025. **3.-** Que el día cinco (05) de septiembre de 2025 la Supervisión y las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios ESAL-001-297-2025. **4.-** Que el Secretario de Desarrollo Económico y Social, Supervisor del Contrato, mediante oficio del 30 de septiembre de 2025 envía solicitud de realizar el presente trámite de acuerdo con las siguientes consideraciones: **a).** El Secretario de Desarrollo Económico y Social requiere continuar con la prestación del servicio, ya que resulta indispensable en busca de garantizar el derecho a la recreación y el deporte de la población malagueña del sector rural. **b).** Que, para lo anterior, el Legislador ha dotado al Contrato estatal de una serie de prerrogativas y ritualidades que deben observarse para que el mismo exista, se perfeccione y pueda iniciar su ejecución. En este sentido se hace necesario precisar que el Contrato estatal es un acto de carácter solemne, razón por la cual este debe constar por escrito. Así las cosas, de conformidad con lo anterior, y lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993 los Contratos estatales, así como sus modificaciones deben constar por escrito. **c).** Que, por otra parte, es importante señalar que el objeto de los Contratos que celebran las Entidades Públicas es cumplir con los fines estatales, satisfacer el interés general, dar una continua y eficiente prestación de los servicios públicos y procurar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, lo cual debe estar presente durante la ejecución del Contrato. Por lo que, en ocasiones es necesario hacer modificaciones al Contrato para la consecución de dichos fines. De esta manera surge el principio de mutabilidad permitiendo que el Contrato estatal pueda modificarse, con la finalidad de cumplir con los cometidos para los cuales fue previsto, siempre y cuando no se altere el objeto del Contrato. Esta modificación puede ser por un acuerdo bilateral o por acto unilateral de la entidad contratante, el cual deberá ser motivado tal como lo dispone el Artículo 16 de la Ley 80 de 1993. **d).** El Municipio determina continuar con las actividades que se venían desarrollando y se hace necesario realizar una adición presupuestal por valor de *DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($2.905.500).* **e).** Es así que se hace necesario Adicionar y Prorrogar el Contrato, con el objeto de dar continuidad a la prestación del servicio, en búsqueda de materializar los principios de economía, transparencia, planeación, selección objetiva y responsabilidad en la actividad contractual que respaldan los procesos de contratación, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la correcta realización de las obligaciones acordadas en el Contrato. **5.-** Que, en virtud de que los Contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, de manera oportuna para asegurar el cumplimiento de los fines estatales, de acuerdo a los argumentos expuestos por el Secretario de Desarrollo Económico y Social tales como que "atendiendo que una vez iniciada la ejecución en el proceso de inscripción se recibieron un total de 15 equipos de 12 estimados para el torneo de microfútbol, aumentando la cantidad de uniformes en 30 unidades por lo cual el recurso proyectado no es suficiente para la ejecución del contrato. Por lo anterior y en busca de garantizar el derecho a la recreación y el deporte de la población malagueña del sector rural se requiere:

Uniformes	Uniforme completo Camiseta Elaborada en tela Plutón 160 gramos, estampación en técnica de transferencia o sublimación personalizada sobre color blanco Cuello en V y puños sublimados en resorte poliéster con manga corta Pantaloneta Tres cuartos elaborada en tela Plutón 160 gramos, estampación en técnica de transferencia o sublimación personalizada sobre color blanco Medias En material nylon, a media pierna, encauchadas en la parte superior Color a convenir	Und	30	$ 96.850.00	$ 2.905.500.00

Y en calidad de supervisor del Contrato y teniendo en cuenta que el Contrato está vigente, y no excede el 50% del valor inicial del Contrato de conformidad con la limitación que reza el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que reza: " *(…) Del contenido del Contrato estatal. /../ Parágrafo. /../ Los Contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."(…)*, en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente Adición No. 01, al Contrato de Prestación de Servicios No. **096-2025,** de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIÓN EN VALOR:** Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios **ESAL-001-297-2025** en la suma de *DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($2.905.500).* **CLÁUSULA SEGUNDA. -** Como consecuencia de lo anterior, el valor total de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **ESAL-001-297-2025** es de SETENTA Y NUEVE MILLONES *SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($79.768.640) M/CTE.* **CLÁUSULA TERCERA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos en virtud de esta adición se subordinan a las apropiaciones con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10-5-25 de fecha 01 de octubre de 2025, expedido por la *Secretaría de Hacienda.* **CLÁUSULA CUARTA. – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal. **CLÁUSULA QUINTA. –** Las demás cláusulas del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS **ESAL-001-297-2025,** conservan su vigencia y alcance.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en el municipio de Málaga, al primer (01) día del mes de octubre de 2025.

RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ
Alcalde Municipal

GERMAN RAUL TARAZONA BAEZ
R. L **ASOCIACIÓN DEPORTIVA FORTALEZA MÁLAGA**
Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	CARLOS JAVIER GONZALEZ	Profesional de Apoyo Oficina de Contratación	
REVISÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Asesora externa de Contratación	
	MAURICIO ZABALA LÓPEZ	Secretario de Desarrollo Económico y Social	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			